Naciones Unidas S/2003/95



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de enero de 2003
Español
Original: francés

Carta de fecha 27 de enero de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de adjuntar el texto de una comunicación de fecha 27 de enero de 2003 que me envió el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el anexo).

Le agradecería que lo señalara a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**

03-22710 (S) 300103 300103

Anexo

Carta de fecha 27 de enero de 2003 dirigida al Secretario General por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

[Original: inglés]

En el párrafo 5 de la resolución 1441 (2002) del Consejo de Seguridad, aprobada el 8 de noviembre de 2002, el Consejo pidió al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) que informara al Consejo sesenta días después de la reanudación de las inspecciones en el Iraq.

Por consiguiente, agradecería que transmitiera al Presidente del Consejo de Seguridad el informe adjunto presentado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1441 (2002) (véase el apéndice), para que se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Mohamed **ElBaradei**

Apéndice

Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica presentado al Consejo de Seguridad en virtud de lo dispuesto en la resolución 1441 (2002)

1. El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) presenta este informe al Consejo de Seguridad con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1441 (2002) del Consejo, aprobada el 8 de noviembre de 2002, en cuyo párrafo 5 el Consejo pedía al OIEA y a la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) que reanudara las inspecciones en el Iraq dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la aprobación de la resolución y que le pusieran al corriente dentro de los sesenta días siguientes a esa fecha. El 27 de noviembre de 2002, el OIEA y la UNMOVIC reanudaron las inspecciones en el Iraq con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1441 (2002).

I. Antecedentes

2. En la resolución 687 (1991), el OIEA fue encomendado la tarea de elaborar un plan y destruir, remover o neutralizar los componentes del programa de armas nucleares del Iraq. También se le encomendó la tarea de vigilancia y verificación permanentes del cumplimiento por el Iraq de las obligaciones que contrajo en virtud de esa y otras resoluciones pertinentes. El plan del OIEA para la vigilancia y verificación permanentes fue aprobado por el Consejo de Seguridad en la resolución 715 (1991). Entre las demás resoluciones pertinentes está la resolución 707 (1991), en virtud de la cual el Iraq debía interrumpir todas las actividades nucleares, cualesquiera que fueran, excepto para el uso de isótopos con fines médicos o sus aplicaciones en la agricultura o la industria hasta que el Consejo de Seguridad determinara que el Iraq cumplía cabalmente con las resoluciones 687 (1991) y 707 (1991) y el OIEA determinara que el Iraq cumplía cabalmente con el acuerdo sobre salvaguardias concertado con el OIEA de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (el acuerdo sobre salvaguardias).

3. El 16 de diciembre de 1998, los inspectores del OIEA se retiraron del Iraq. Tal medida se tomó tras la decisión de la Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM), en cuyo apoyo logístico dependían las actividades del OIEA en el Iraq, de retirar todo su personal del Iraq, y en aras de la seguridad de su personal en previsión de una inminente acción militar.

4. Para el momento en que se retiraron los inspectores, el OIEA había podido establecer un panorama amplio y coherente del antiguo programa de armas nucleares del Iraq y había desmantelado el programa. El OIEA había destruido, retirado o neutralizado todas las capacidades físicas del Iraq para producir material nuclear utilizable para armas nucleares en cantidades importantes. El OIEA llegó a las siguientes conclusiones en relación con el antiguo programa nuclear del Iraq:

a) Nada parecía indicar que el Iraq hubiera conseguido producir armamento nuclear;

b) Todo el material nuclear de relevancia para el programa de armas nucleares del Iraq había sido verificado e íntegramente contabilizado, y todo el material

nuclear utilizable para armas nucleares (plutonio y uranio muy enriquecido) había sido retirado del Iraq;

c) El Iraq había conseguido concentrar uranio extrayéndolo de su propio mineral y producir cantidades industriales de material de alimentación (UCI_4) para la separación electromagnética de isótopos (SEMI). No había indicios de que la producción de material de alimentación para el enriquecimiento en centrifugadora (UF_6) pasara de la experimentación de laboratorio;

d) El Iraq había estado muy cerca de lograr resultados en esferas como la producción de uranio muy enriquecido mediante el proceso de separación electromagnética de isótopos (SEMI) y la producción de máquinas centrifugadoras de gas subcríticas de cilindro único y su instalación en cascada. No obstante, no hubo pruebas que indicaran que el Iraq había producido más que unos pocos gramos de material nuclear utilizable para armas nucleares mediante procesos propios;

e) El Iraq había explorado otras vías de enriquecimiento, incluida la difusión gaseosa, el enriquecimiento químico y el enriquecimiento por láser, sin lograr resultados importantes;

f) El Iraq había hecho importantes avances en la esfera de la producción de armas, pero aún tenía importantes obstáculos que superar antes de que pudiera completar la fabricación del primer mecanismo de implosión nuclear;

g) Nada parecía indicar que quedara en el Iraq capacidad física alguna para la producción de cantidades importantes de material nuclear utilizable para armas nucleares;

h) No había pruebas de discrepancias importantes entre el panorama técnicamente coherente que se había formado del antiguo programa iraquí y la información contenida en la "declaración cabal, definitiva y completa" presentada por el Iraq al OIEA en 1996, en virtud de lo dispuesto en la resolución 707 (1991) del Consejo de Seguridad, y complementada en 1998.

5. En diciembre de 1998 no había cuestiones de desarme clave por resolver en el ámbito nuclear, si bien habían algunos interrogantes y problemas acerca del antiguo programa nuclear del Iraq, que de haber sido aclarados por el Iraq, el OIEA habría disipado su incertidumbre sobre cuánto sabía y conocía de ese programa. Tales interrogantes y problemas pendientes se referían a: la incertidumbre sobre los resultados alcanzados en el diseño de armas y el desarrollo de centrifugadoras debido a la falta de documentación pertinente; la cantidad de asistencia externa que recibía el Iraq; y la falta de pruebas de que el Iraq hubiera abandonado definitivamente su programa nuclear.

6. En los cuatro años siguientes a la retirada de los inspectores del OIEA, las actividades del OIEA en el Iraq se limitaron a la verificación anual, con arreglo al acuerdo sobre salvaguardias, del material nuclear (varias toneladas de óxido de uranio bruto y uranio natural de otro tipo, así como uranio empobrecido y poco enriquecido) que permanecía en el Iraq precintado por el OIEA.

7. Durante ese período de intervención, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1284 (1999), en la que, entre otras cosas, se estableció la UNMOVIC, se reafirmó la función del OIEA de velar por que el Iraq cumpliera lo dispuesto en la resolución 687 (1991) y en otras resoluciones conexas, se establecieron procedimientos y plazos para la aplicación por el OIEA y la UNMOVIC de sus

respectivos mandatos y se preveía la posibilidad de suspender las sanciones impuestas al Iraq.

8. El 16 de septiembre de 2002, el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq informó al Secretario General de que el Iraq había decidido "permitir el retorno de los inspectores de armas de las Naciones Unidas al Iraq, sin condiciones". En función de esa decisión, los representantes del Iraq y del OIEA y la UNMOVIC celebraron conversaciones en Viena los días 30 de septiembre y 1° de octubre de 2002 para debatir sobre las cuestiones de orden práctico necesarias para reanudar las inspecciones.

9. El 8 de noviembre de 2002, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1441 (2002). En el párrafo 9 de esa resolución, el Consejo exigió que el Iraq confirmara en un plazo de siete días a partir de la notificación del Secretario General de que se había aprobado la resolución, "su intención de cumplir plenamente" dicha resolución. El Consejo exigió además que el Iraq cooperara "inmediata, incondicional y activamente con la UNMOVIC y el OIEA". En una carta de fecha 13 de noviembre de 2002 dirigida al Secretario General, el Iraq declaró que se ocuparía de la resolución 1441 (2002) y que estaban "dispuestos a recibir a los inspectores para que puedan llevar a cabo sus funciones y cerciorarse de que el Iraq no haya producido armas de destrucción en masa durante su ausencia, desde su salida en 1998".

10. El Consejo de Seguridad también decidió, en el párrafo 3 de la resolución 1441 (2002), que, además de presentar las declaraciones semestrales requeridas con arreglo a los planes para la vigilancia y verificación permanentes del OIEA y la UNMOVIC, el Iraq debía proporcionar a la UNMOVIC, el OIEA y el Consejo de Seguridad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la resolución, "una declaración que a esa fecha sea exacta, cabal y completa de todos los aspectos de sus programas para el desarrollo de armas químicas, biológicas y nucleares, misiles balísticos y otros sistemas vectores ..., incluidas todas las existencias y ubicaciones precisas de ese tipo de armas, componentes, subcomponentes, reservas de agentes y del material y equipo conexo, de la labor de su investigación, desarrollo y producción, así como todos los demás programas químicos, biológicos y nucleares, incluidos aquellos que, según se afirma, obedecen a fines no relacionados con material para armamentos o la producción de armamentos".

11. En el párrafo 5 de la resolución 1441 (2002), el Consejo de Seguridad encomendó a la UNMOVIC y pidió al OIEA que reanudaran las inspecciones en el Iraq dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la aprobación de la resolución. Los días 18 y 19 de noviembre de 2002 se envió a Bagdad un equipo de avanzada de personal del OIEA y la UNMOVIC, en el que estaban el Director General del OIEA y el Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC, para reunirse con sus contrapartes iraquíes, dirigidos por el Dr. Amer H. Al Saadi, Asesor de la Presidencia, y seguir discutiendo sobre aspectos de logística y restablecer la oficina de los inspectores en Bagdad.

12. El OIEA y la UNMOVIC reanudaron las inspecciones el 27 de noviembre de 2002.

13. El 8 de diciembre de 2002, el OIEA recibió en su sede de Viena, con una carta de presentación de fecha 7 de diciembre de 2002 dirigida por el Dr. Al Saadi, la declaración sobre el material nuclear presentada por el Iraq en respuesta a lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 1441 (2002), que constituía su "declaración exacta,

cabal y completa hasta la fecha". La declaración consistía de siete volúmenes, de los cuales los seis primeros venían bajo el título del antiguo programa nuclear iraquí y se referían a las actividades nucleares del Iraq anteriores a 1991, y el séptimo versaba sobre el programa nuclear de 1991 a 2002.

II. Actividades del OIEA desde la reanudación de las inspecciones

A. La Oficina de Verificación Nuclear para el Iraq y la puesta en marcha de la oficina sobre el terreno de Bagdad

14. El equipo básico del OIEA encargado de dar cumplimiento al mandato del Consejo de Seguridad para el Organismo en el Iraq (antiguamente denominado equipo de acción para el Iraq y rebautizado Oficina de Verificación Nuclear para el Iraq o INVO) ha ampliado su plantilla y se dedica de lleno a la contratación para contar con los expertos más preparados y experimentados.

15. Con la asistencia y la cooperación de la UNMOVIC previstas en la resolución 1441 (2002), el OIEA ha restablecido su oficina sobre el terreno en el Centro de Vigilancia y Verificación Permanentes de Bagdad. Además del apoyo logístico que los equipos de inspección del OIEA reciben de la UNMOVIC en materia de transporte aéreo, vehículos, comunicaciones por radio y apoyo médico, el OIEA ha instalado una red de computadoras segura, depósitos seguros y laboratorios para mediciones radiométricas.

B. Declaraciones

1. Declaraciones semestrales atrasadas

16. Con arreglo al plan de vigilancia y verificación permanentes del OIEA, el Iraq debe presentar semestralmente, los días 15 de enero y 15 de julio de cada año, declaraciones en que figure, entre otras cosas, información sobre el material nuclear, los recintos, instalaciones y emplazamientos correspondientes, el material, el equipo y los artículos señalados en el anexo 3 del plan y los isótopos. El Iraq presentó declaraciones semestrales entre 1994 y 1998 pero no presentó ninguna desde que los inspectores se retiraron del Iraq, en diciembre de 1998.

17. En la reunión celebrada en Viena los días 30 de septiembre y 1° de octubre de 2002 entre el Iraq, la UNMOVIC y el OIEA, el Iraq presentó al Organismo las declaraciones semestrales atrasadas correspondientes al período comprendido entre enero de 1999 y julio de 2002. Posteriormente, el Iraq presentó correcciones de esas declaraciones y explicaciones de algunas modificaciones relativas a artículos mencionados en ellas. Recientemente, el Iraq también presentó al OIEA la declaración correspondiente al segundo semestre de 2002, que debía presentarse en enero de 2003.

2. La "declaración exacta, cabal y completa hasta la fecha"

18. Como se señaló anteriormente, el Iraq presentó al OIEA su declaración exacta, cabal y completa hasta la fecha sobre actividades nucleares en diciembre de 2002, conforme a lo establecido en la resolución 1441 (2002). En su evaluación preliminar de la declaración del Iraq, el OIEA se centró en:

a) Una comparación entre la declaración del Iraq sobre su programa nuclear anterior a 1991 y la declaración cabal, definitiva y completa de 1998, y

b) El examen de la declaración del Iraq sobre su programa nuclear durante el período comprendido entre 1991 y 2002, en particular las actividades realizadas por el Iraq desde fines de 1998.

19. En la declaración de diciembre de 2002, el Iraq afirma:

> "Durante abril de 1991 y desde entonces no se realizó ninguna actividad sustancial en relación con el antiguo [programa nuclear iraquí]. Todas las actividades del programa nuclear se terminaron y abandonaron prácticamente en abril de 1991, y desde entonces se publicaron sólo informes sobre logros anteriores y nuevas misiones (no prohibidas)." (Resumen ampliado, página 86 de 113)

20. La declaración del Iraq de diciembre de 2002 sobre su programa nuclear anterior a 1991 no difiere sustancialmente de la declaración presentada al OIEA en 1998. La declaración de 2002 contiene numerosas aclaraciones. No obstante, no incluye información adicional sobre las cuestiones y preocupaciones a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra*.

21. En cuanto al período comprendido entre 1991 y 2002, en la declaración de 2002 se afirma que las actividades nucleares del Iraq se limitaron a la utilización de radioisótopos para fines no prohibidos (como usos médicos, agrícolas e industriales), conforme a la resolución 707 (1991) del Consejo de Seguridad. En el resto de la declaración sobre el período posterior a 1991 se describen las actividades que se llevaban o aún se llevan a cabo en los emplazamientos que pertenecen o pertenecían a la Comisión Iraquí de Energía Atómica, en localidades establecidas desde 1991 a las que se transfirió a varios ex funcionarios de la Comisión y a otras localidades industriales en que antes funcionaba el programa de desarrollo de armas. El OIEA ya conocía todos esos emplazamientos y localidades, sometidos a vigilancia y verificación permanentes antes de 1998.

22. Los emplazamientos de la Comisión sufrieron graves daños en la guerra del Golfo. Conforme al mandato establecido por el Consejo de Seguridad en la resolución 687 (1991), los equipos de inspección del OIEA eliminaron toda la infraestructura de desarrollo de armas que subsistía en esos emplazamientos. En su declaración de diciembre de 2002, el Iraq afirmó que los emplazamientos que pertenecían o habían pertenecido a la Comisión y las localidades a las que se había transferido a ex funcionarios de la Comisión se ocupaban de actividades comerciales ajenas al ámbito nuclear. Las demás localidades industriales en que se había desarrollado el antiguo programa de armas se ocupaban, según la declaración, de diversas aplicaciones industriales y militares.

23. De la evaluación realizada hasta la fecha por el OIEA de la declaración del Iraq de diciembre de 2002 se han derivado las siguientes conclusiones:

a) La parte de la declaración relativa al antiguo programa nuclear del Iraq (es decir, el anterior a 1991) no difiere sustancialmente de la declaración de 1998 y parece guardar coherencia con los conocimientos del OIEA sobre el programa de armas nucleares del Iraq (según se informó al Consejo de Seguridad en los documentos S/1997/779, S/1999/127 y S/2002/1150);

b) La parte de la declaración que abarca el programa del Iraq entre 1991 y 1998 es coherente con las conclusiones derivadas por el OIEA de las actividades de verificación que llevó a cabo durante todo ese período y comunicó periódicamente al Consejo de Seguridad;

c) La cuestión fundamental pendiente para el OIEA es que sea exacta y completa la declaración del Iraq de que no ha habido modificaciones materiales en su programa nuclear desde 1998 y de que sus actividades nucleares se han limitado al uso no prohibido de radioisótopos.

24. El OIEA ha integrado las nuevas declaraciones presentadas por el Iraq con la información acumulada entre 1991 y 1998 (como los documentos originales iraquíes, los resultados de inspecciones, las imágenes obtenidas de satélites comerciales y la información presentada por Estados) y con la información adquirida después de 1998. Toda esa información se sigue analizando paralelamente a las actividades de inspección y en apoyo de éstas.

3. Otras declaraciones

25. Respondiendo a una petición formulada por el OIEA conforme al párrafo 7 de la resolución 1441 (2002), el Iraq presentó una lista de 214 iraquíes que habían participado en el antiguo programa nuclear del Iraq. El OIEA sabía los nombres de la mayoría de esas personas a raíz de las actividades de inspección que había llevado a cabo antes de 1998. En la lista se indica la categoría profesional y la localidad en que trabaja actualmente cada una de esas personas. El OIEA ya se ha reunido con muchas de ellas desde noviembre de 2002, en que se reanudaron las inspecciones.

26. En una reunión celebrada los días 19 y 20 de enero de 2003 en Bagdad, en que el Director General del OIEA y el Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC se reunieron con una delegación iraquí encabezada por el Dr. Al Saadi, el Iraq convino en complementar la lista conforme al asesoramiento del OIEA y en presentar información sobre el paradero de científicos y técnicos clave.

C. Documentos

27. Durante las inspecciones, se pidió a la parte iraquí que explicara por escrito cuestiones complejas y presentara inventarios de artículos de importancia para las investigaciones de cuestiones concretas. Las explicaciones y los inventarios se presentaron en forma de resúmenes y nuevos documentos generados caso por caso. Aunque el Iraq podría haber sido más proactivo y haber previsto que se necesitaría parte de esa documentación, los documentos solicitados se prepararon y presentaron al OIEA en plazos razonables.

28. Respondiendo a las preguntas de los inspectores, el Iraq también presentó documentos que parecen ser originales preparados mientras ocurrían los acontecimientos que en ellos se describen (como informes, minutas de reuniones, cartas y comunicaciones y notas generadas como parte de las actividades ordinarias de un programa). Que el Iraq presente ese tipo de documentos originales ha sido y sigue siendo una condición decisiva para la verificación de su declaración.

29. El 16 de enero de 2003 se encontraron documentos en el domicilio del empleado de una empresa estatal iraquí, ex funcionario de la Comisión Iraquí de Energía Atómica. La mayoría de las 2.000 páginas versaban sobre la física del láser y el enriquecimiento de uranio mediante técnicas de láser, y algunas páginas se habían

clasificado como confidenciales. Aunque según un análisis preliminar esos documentos no parecen revestir particular importancia para la obtención de nueva información sobre el antiguo programa nuclear del Iraq, su hallazgo indica que pueden encontrarse documentos importantes en domicilios particulares. Se ha instado al Iraq a adoptar medidas para localizar y presentar de inmediato al Organismo cualquier otro documento en manos de particulares que pudiera contener información sobre las actividades nucleares y actividades conexas del Iraq.

D. Inspecciones

1. Emplazamientos

30. Desde el 27 de noviembre de 2002, fecha en que se reanudaron las inspecciones, el OIEA llevó a cabo 139 inspecciones en 106 emplazamientos, dos de ellos presidenciales.

31. La primera etapa de las inspecciones se centró en el reconocimiento, lo que consistió en restablecer el conocimiento del OIEA acerca de la capacidad nuclear que seguía teniendo el Iraq, lo cual incluía confirmar la ubicación de equipo importante, del material nuclear y del material de otra índole significativo y de personal técnico clave.

32. La primera medida de la etapa de reconocimiento fue inspeccionar las instalaciones de importancia conocida para el antiguo programa, a fin de confirmar que no se hubiera reanudado ninguna actividad nuclear en esas localidades. En su mayor parte, esas instalaciones habían sido destruidas en la guerra del Golfo o con la autorización del OIEA con arreglo a la resolución 687 (1991). El OIEA también volvió a inspeccionar varias decenas de instalaciones que, según se consideraba antes de 1998, podrían apoyar la reanudación de un programa nuclear. No se observaron indicios de actividades nucleares en ninguna de esas instalaciones.

33. En esta etapa, el OIEA se centró en localizar el equipo más importante sometido a vigilancia en esas instalaciones antes de 1998 con arreglo al plan de vigilancia y verificación permanentes. Actualmente, el Organismo se ocupa de localizar equipo, material y fuentes de otro tipo.

34. Mientras continúa el reconocimiento del OIEA, los inspectores ya han iniciado la etapa de investigación, haciendo particular hincapié en las actividades realizadas por el Iraq en los cuatro últimos años y prestando especial atención a los aspectos preocupantes señalados por los Estados, así como los determinados por el OIEA según su propio análisis.

35. A partir de imágenes de satélite e información disponible de otro tipo, el OIEA localizó varios emplazamientos, algunos de ellos asociados con las actividades nucleares anteriores del Iraq, en que se habían hecho modificaciones de posible importancia para el mandato del Organismo o se habían construido nuevos edificios entre 1998 y 2002. Algunos Estados sospechaban que se realizaban actividades nucleares en ocho de esos emplazamientos. Todos ellos fueron inspeccionados para determinar si se había modificado la capacidad técnica, la organización, la estructura, los límites físicos o el personal. En general, el OIEA observó que, aunque unos pocos emplazamientos habían mejorado sus instalaciones y contratado a nuevos funcionarios en los cuatro últimos años, el equipo y los laboratorios de la mayoría de ellos (que se ocupaba de actividades de investigación, desarrollo y fabricación) se habían deteriorado en tal medida que habría sido necesario renovarlos

sustancialmente para reanudar las actividades nucleares. El OIEA no encontró indicios de actividad nuclear en ninguno de los emplazamientos.

36. Respondiendo a información sobre la presencia de una gran capacidad industrial, se inspeccionaron otras instalaciones nunca inspeccionadas anteriormente por el OIEA ni la Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM). No se demostró que ninguna de esas instalaciones guardara relación con actividades nucleares o debiera ser declarada por el Iraq.

2. Inventario de material nuclear

37. Como se señaló anteriormente, antes de que los inspectores del OIEA se retiraran del Iraq en diciembre de 1998, el Organismo había sacado del Iraq todo el material nuclear utilizable en armas nucleares. Las demás existencias de material nuclear del Iraq permanecen almacenadas bajo precintos del OIEA en un depósito denominado Localidad C, a la salida del complejo de Tuwaitha.

38. En diciembre de 2002 se inspeccionó la Localidad C para verificar el material nuclear. En la inspección se confirmó que los precintos del OIEA y el inventario del material nuclear permanecían intactos desde la última inspección de salvaguardia realizada en enero de 2002.

3. Vigilancia permanente: contención, observación y muestreo

39. El OIEA pronto volverá a introducir sistemas de contención y observación para la vigilancia de equipo de doble uso fundamental y actividades relacionadas con ese equipo. Los sistemas no sólo entrañarán la aplicación de precintos y la instalación de cámaras, sino también la transmisión a distancia, prácticamente en tiempo real, de las imágenes captadas por esas cámaras. Por ejemplo, en algunos emplazamientos se instalarán sistemas de observación de la ubicación y utilización de máquinas de conformación por flujo vigiladas por el OIEA antes de 1998 y sujetas a vigilancia y verificación permanentes.

40. El sistema de verificación del OIEA en el Iraq también incluye numerosos métodos y tecnologías de detección de determinados radioisótopos. En vista de las restricciones impuestas a las actividades nucleares del Iraq, la detección de radiaciones en instalaciones o en el medio ambiente puede ser un importante indicador para orientar las inspecciones e investigaciones.

41. La vigilancia de los cursos de agua del Iraq (ríos, canales y lagos) mediante la obtención de muestras de agua, sedimentos y vegetación comenzó en 1992 y se llevó a cabo cada seis meses hasta diciembre de 1998. En el programa también se analizaban las bocas de desagüe de desechos de las plantas de tratamiento de desechos y otras instalaciones de interés. La primera campaña de esas características desde la reanudación de las inspecciones concluyó en diciembre de 2002. Siguen analizándose las muestras.

42. En 1998, el OIEA también inició un programa de obtención de muestras ambientales en grandes zonas, y recogió muestras de aire y de vegetación y frotis en diversas localidades. En 1998 el OIEA llevó a cabo en el Iraq cuatro relevamientos de muestras de aire. Los inspectores se llevaron los dispositivos de obtención de muestras del Iraq en noviembre de 2002 para hacerles reparaciones; se volverán a instalar en un plazo de dos semanas.

43. El programa del OIEA para la obtención de muestras ambientales también incluía la obtención de frotis en fábricas y laboratorios de todo el Iraq. Los inspectores del OIEA han reanudado esa actividad en localidades clave antes relacionadas con el antiguo programa de armas nucleares del Iraq y en nuevos emplazamientos. El análisis de los resultados obtenidos hasta la fecha no ha revelado indicios de que se llevaran a cabo actividades prohibidas en las localidades en que se obtuvieron las muestras.

44. Además de tomar muestras ambientales, el OIEA restableció los estudios ordinarios para detectar rayos gamma mediante dispositivos manuales o montados en vehículos. Se pretende detectar la existencia de material nuclear o radioisótopos no declarados, no sólo en los emplazamientos inspeccionados sino también en los trayectos recorridos por el vehículo que transporta el detector. Hasta la fecha no se han detectado indicios de actividades nucleares prohibidas en esos estudios.

E. Entrevistas

45. El OIEA ha entrevistado periódicamente a científicos, directores de empresa y técnicos iraquíes durante su proceso de inspección y vigilancia. En las entrevistas se obtiene información sobre las personas de que se trata y sus actividades que pueden confirmar dónde trabajan o han trabajado, las actividades a las que se dedican o dedicaban y las relaciones jerárquicas. Las conversaciones y las entrevistas son un instrumento importante para obtener información sobre programas, actividades y logros. Esa información ha resultado esencial para determinar si el OIEA tiene un conocimiento completo y exacto de los programas antiguos y actuales del Iraq.

46. El OIEA ha realizado muchas entrevistas desde que se reanudaron las inspecciones, algunas de ellas en grupo. Durante las entrevistas, el OIEA se ha centrado en las actividades en las que se sabe que las personas de que se trata han participado o están participando.

47. De conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1441 (2002), el OIEA debe tener acceso privado a todos los funcionarios y otras personas a las que desee entrevistar. Las primeras dos personas a las que el OIEA pidió entrevistar en privado se negaron a hacerlo salvo en presencia de un representante del Gobierno iraquí. Cabe señalar, sin embargo, que, durante una reunión celebrada el 20 de enero de 2003 en Bagdad, el Iraq se comprometió a alentar a sus ciudadanos a que aceptaran ser entrevistados en privado. Ahora bien, es lamentable que la petición de celebrar una entrevista en privado hecha después de que se contrajera ese compromiso fuera denegada por la persona a la que se iba a entrevistar. El OIEA se propone hacer pleno uso de su autoridad para realizar entrevistas y determinar la forma y lugar de las mismas, tanto dentro como fuera del Iraq si es necesario. Seguirá informando al Consejo de Seguridad sobre sus esfuerzos y el éxito obtenido al respecto.

F. Cuestiones específicas planteadas por los Estados

1. Tubos de aluminio

48. En los últimos meses se ha expresado preocupación acerca de los intentos del Iraq de adquirir tubos de aluminio de gran tenacidad. Dicha preocupación obedece a que los tubos de aluminio de gran tenacidad con las características apropiadas pueden utilizarse como componentes de equipo para el enriquecimiento de uranio.

49. En respuesta a las preguntas del OIEA, las autoridades iraquíes indicaron que entre 2000 y 2002 había habido intentos frustrados de adquirir tubos de aluminio de gran tenacidad, pero que el propósito era utilizar los tubos en relación con un programa destinado a la fabricación de cohetes de 81 milímetros por medio del sistema de ingeniería inversa.

50. Según el Iraq, a mediados del decenio de 1980 se había importado al Iraq un gran número de cohetes de 81 milímetros cuyas cámaras de combustión estaban hechas de aluminio de gran tenacidad. La mayor parte de esos cohetes se usaron durante el conflicto entre el Iraq y la República Islámica del Irán. Entre 1988 y 1989, el Iraq importó 160.000 tubos de aluminio no anodizado con el objetivo de aplicar el sistema de ingeniería inversa con los cohetes originales y establecer su propia capacidad local de producción de cohetes similares. El programa se aplazó debido a muchos factores, entre ellos, el hecho de que, al ser de aluminio no anodizado, la mayoría de los tubos importados se estropearon debido a las condiciones atmosféricas y a que no estaban almacenados adecuadamente. De los 160.000 tubos importados, pudieron salvarse unos 20.000, y de ellos, aproximadamente 13.000 fueron utilizados posteriormente en la fabricación de cohetes. Según los funcionarios iraquíes, el Iraq empezó a hacer gestiones para conseguir un nuevo suministro de tubos en 2000 y recurrió a comerciantes privados para encontrar en el extranjero los nuevos tubos. Estos nuevos tubos iban a anodizarse para tener en cuenta las condiciones de almacenamiento inseguras hasta que se mecanizaran.

51. El OIEA ha realizado una serie de inspecciones en sitios dedicados a la fabricación de cohetes mediante el sistema de ingeniería inversa y a su almacenamiento, ha mantenido conversaciones y entrevistas con personal iraquí, ha recogido muestras de tubos de aluminio y ha iniciado un examen de la documentación relativa a los contratos con los comerciantes proporcionada por el Iraq.

52. Gracias a esas actividades de inspección ha sido posible confirmar la existencia de un programa de fabricación de cohetes de 81 milímetros. El análisis realizado hasta la fecha por el OIEA indica que las especificaciones de los tubos de aluminio que el Iraq trató recientemente de adquirir parecen confirmar que se iban a destinar a la fabricación de cohetes mediante el sistema de ingeniería inversa. Aunque sería posible modificar esos tubos para la fabricación de centrifugadoras, no son directamente apropiados para tal uso. El OIEA seguirá investigando el asunto. Cabe señalar, sin embargo, que el intento de adquirir esos tubos está prohibido con arreglo al párrafo 24 a) de la resolución 687 (1991), que prohíbe, entre otras cosas, el suministro al Iraq de componentes de armas y material conexo.

2. HMX

53. El OIEA investigó el traslado y el consumo de HMX (un alto explosivo de posible uso en armas nucleares), según se describen en las declaraciones semianuales atrasadas del Iraq. En esas declaraciones, el Iraq señaló que, entre 1998 y 2002, había transferido a otros lugares 32 de las 228 toneladas de HMX precintadas por el OIEA desde diciembre de 1998. Además, el Iraq señaló que se había utilizado una cantidad muy pequeña (46 kilos) de HMX en fábricas de municiones para fines de investigación y desarrollo. A petición del OIEA, el Iraq ha proporcionado nuevas aclaraciones sobre el movimiento y el uso del HMX y ha dicho que las 32 toneladas de HMX se habían mezclado con azufre para producir explosivos industriales, que se habían suministrado principalmente a fábricas de cemento para la explotación de

canteras, y que las actividades de investigación y desarrollo utilizando la pequeña cantidad de HMX habían tenido lugar en relación con minas antipersonal, explosivos para uso civil, llenado de ojivas nucleares e investigación sobre tanques.

54. Los inspectores del OIEA han podido verificar y volver a precintar las aproximadamente 196 toneladas restantes de HMX, la mayoría de las cuales han permanecido en el lugar de almacenamiento original. El traslado del HMX mezclado y la otra pequeña cantidad de HMX también ha sido documentado por el Iraq. Sin embargo, no ha sido posible verificar el uso de ese material, ya que se afirma que se consumió todo en explosiones y no existen medios técnicos inmediatamente disponibles para verificar esos usos. El OIEA seguirá investigando los medios de verificar las declaraciones del Iraq sobre el uso del HMX y el HMX mezclado.

3. Importaciones de uranio

55. El OIEA ha pedido aclaraciones al Iraq con respecto a las informaciones en el sentido de que había intentado importar uranio de un país africano. El Iraq ha negado que haya importado o intentado importar uranio de cualquier forma después de 1990. Este mensaje se transmitió también en una carta oficial al OIEA el 14 de enero de 2003.

56. Durante la reciente reunión de alto nivel celebrada en Bagdad, se alentó al Iraq a adoptar un criterio más proactivo para ayudar al OIEA a resolver la cuestión. El OIEA seguirá investigando el asunto.

4. Adquisición de magnetos y capacidad de producción de magnetos

57. Se han planteado cuestiones sobre los intentos iraquíes de construir una instalación para la fabricación de magnetos.

58. En respuesta a las preguntas del OIEA, el Iraq presentó información detallada sobre un proyecto de construir una instalación de producción de magnetos para el programa de misiles iraquí y para aplicaciones industriales, incluido un llamamiento a licitación. El proyecto, sin embargo, se había aplazado debido a “arreglos crediticios financieros”.

59. Las investigaciones preliminares indican que las especificaciones que figuran en el llamamiento a licitación coinciden con las requeridas para los usos declarados. Sin embargo, el OIEA seguirá investigando el asunto a fin de determinar si el intento de adquisición tenía algo que ver con los esfuerzos por reanudar actividades relacionadas con el enriquecimiento de uranio.

G. Cooperación

60. En apoyo de las inspecciones del OIEA, las autoridades iraquíes han proporcionado acceso a todas las instalaciones visitadas, incluidos los complejos presidenciales y las residencias privadas, sin condiciones y sin demoras, pese a algunas quejas sobre lo molestas que resultan las actividades de inspección o la intromisión que suponen. El OIEA ha hecho pleno uso, y seguirá haciéndolo, de todas las facultades que se le otorgan para realizar inspecciones en la resolución 1441 (2002). Al mismo tiempo, se les ha dado instrucciones a los inspectores para que hagan lo posible por llevar a cabo sus actividades con profesionalismo y sensibilidad.

61. Las autoridades iraquíes han colaborado también facilitando documentos originales adicionales a los inspectores del OIEA a solicitud de éstos. Sin embargo, esos documentos no han incluido hasta ahora ninguna información pertinente a las cuestiones y preocupaciones a las que no se da respuesta desde 1998.

62. Como se indicó anteriormente, el 19 y el 20 de enero de 2003, el Director General del OIEA y el Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC se reunieron en Bagdad con una delegación iraquí encabezada por el Dr. Al Saadi, con miras a alentar una mayor transparencia y una cooperación más proactiva por parte del Iraq. Se publicó una declaración sobre los resultados de la reunión (véase el apéndice).

III. Evaluación del Organismo Internacional de Energía Atómica

63. Ni de las declaraciones iraquíes ni de las inspecciones del OIEA ha surgido ninguna información nueva de importancia con respecto al período que abarca el antiguo programa nuclear del Iraq (antes de 1991) o a la evolución de su capacidad en materia nuclear entre 1991 y 1998. La única esfera en la que cabe esperar que se logre un entendimiento más claro del antiguo programa del Iraq es la del enriquecimiento por láser, debido al descubrimiento de los documentos escondidos a que se hace referencia en el párrafo 29 *supra*. Sin embargo, un examen inicial de esos documentos indica que no es probable que hagan cambiar las conclusiones del OIEA con respecto a la falta de éxito en la producción de uranio enriquecido utilizando ese método.

64. Pocos progresos se han alcanzado en lo que atañe a dar respuesta a las cuestiones y las preocupaciones que ya existían en 1998. Con respecto a la cuestión de la asistencia externa al antiguo programa nuclear, el Iraq ha proporcionado una carta en la que se resume la información que suministró durante conversaciones anteriores y se reiteran las declaraciones anteriores del Iraq de que nunca había aprovechado los ofrecimientos de tal asistencia. En cuanto a la cuestión del abandono del programa, el Iraq ha indicado su intención de promulgar, según se dispone en el párrafo 34 del plan para la vigilancia y la verificación permanentes, leyes por las que se prohíba la realización de actividades proscritas en el Iraq.

65. En las ocho primeras semanas de inspecciones, el OIEA ha visitado todos los sitios que determinó, o bien determinaron los Estados, que eran importantes. Hasta la fecha, no se ha detectado prueba alguna durante esas inspecciones de que se estuvieran llevando a cabo en esos lugares, actividades nucleares o en materia nuclear prohibidas, aunque todavía no se dispone de todos los resultados de laboratorio de los análisis de muestras. Tampoco ha surgido de las inspecciones realizadas hasta ahora ninguna indicación de que haya nuevas instalaciones nucleares o apoyo directo a cualquier actividad nuclear. Sin embargo, será preciso realizar nuevas actividades de verificación para que el OIEA pueda proporcionar garantías fidedignas de que el Iraq no cuenta con un programa de armas nucleares.

66. El OIEA está tratando de resolver la cuestión esencial de si las actividades nucleares o la capacidad en materia nuclear del Iraq han cambiado desde diciembre de 1998. Se han hecho ya progresos importantes en esferas con respecto a las cuales se habían expresado preocupaciones importantes antes de que se reanudaran las inspecciones: se ha dado respuesta a las preocupaciones suscitadas por la construcción o reconstrucción de edificios en instalaciones conocidas, y parece, a primera vista, que los tubos de aluminio de gran tenacidad se iban a utilizar para la fabricación de

cohetes y no en centrifugadoras para enriquecimiento de uranio, aunque no se ha descartado del todo la posibilidad de que el Iraq haya intentado modificar esos tubos posteriormente para utilizarlos en centrifugadoras. Después de que el Iraq proporcionara sus declaraciones semianuales retrasadas, un análisis a fondo del movimiento y el uso del equipo y el material de doble uso hizo posible reducir a un mínimo las esferas de preocupación. Sin embargo, será difícil confirmar el destino de las 32 toneladas del HMX anteriormente vigilado que el Iraq declaró haber utilizado para fines civiles.

67. No se ha realizado ningún progreso con respecto a la cuestión del supuesto intento por el Iraq de importar uranio del extranjero. Al OIEA no le resulta posible llegar a conclusión alguna con respecto a esta cuestión sin disponer de información más concreta.

IV. Actividades futuras

68. El OIEA va a acelerar sus actividades tanto en lo que respecta a las operaciones sobre el terreno como a la labor en la Sede. Mantendrá el propósito de resolver todas las cuestiones pendientes, en particular la cuestión fundamental de si hubo cambios importantes en el programa nuclear y la capacidad en materia nuclear del Iraq en el tiempo en que estuvieron suspendidas las inspecciones. El OIEA también reanudará o iniciará todas las actividades necesarias para el pleno funcionamiento de su plan para la vigilancia y la verificación permanentes, incluidos los tipos de actividades realizadas antes de diciembre de 1998 y otras nuevas que incrementarán la capacidad de detección del OIEA. Entre esas actividades se cuentan la instalación de un sistema de vigilancia mediante cámaras de vídeo en instalaciones clave, la instalación de muestreadores de aire, la realización de estudios sobre la presencia de rayos gamma en la atmósfera y el empleo de otros métodos de muestreo ambiental a escala de zona.

69. En la resolución 1441 (2002) del Consejo de Seguridad se pide a los Estados que faciliten al OIEA y a la UNMOVIC información que les pueda ayudar a cumplir sus mandatos con arreglo a la resolución, incluidas recomendaciones sobre sitios que puedan inspeccionarse y personas que puedan entrevistarse. Si bien se ha suministrado alguna información, la información en base a la cual se pueda actuar ha sido limitada y sólo ha llegado en las tres últimas semanas. Para que el OIEA pueda cumplir su mandato rápidamente y de la manera más eficaz, es importante que los Estados sigan prestando apoyo al OIEA en todos los aspectos pertinentes a su mandato en el Iraq.

70. La cooperación del Iraq con el OIEA debería ser plena y activa, según se exige en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Aunque el Iraq ha ofrecido su cooperación en lo relativo a proporcionar acceso inmediato y sin condiciones a los sitios y ha contestado satisfactoriamente a algunas preguntas específicas, esa cooperación podría y debería ser más proactiva. El OIEA tiene gran interés en que el Iraq lleve a la práctica su compromiso de alentar a sus ciudadanos a que proporcionen acceso a sitios privados y acepten ser entrevistados en privado. El Iraq también debería intensificar su búsqueda de todos los documentos y otros tipos de prueba, tanto directa como indirecta, que podrían ayudar al OIEA a resolver las cuestiones pendientes y a dar respuesta a las cuestiones y preocupaciones que aún existen.

71. El OIEA espera que, dentro de los próximos meses, salvo que surjan circunstancias excepcionales y siempre que haya una cooperación proactiva sostenida por parte del Iraq, pueda proporcionar garantías fidedignas de que el Iraq no cuenta con un programa de armas nucleares. Entretanto, la presencia en el Iraq de inspectores con amplios poderes de investigación y vigilancia sirve para disuadir al Iraq de reanudar actividades nucleares proscritas y es una garantía de que ello no ocurra.

Nueva York
27 de enero de 2003

Apéndice

Declaración convenida tras las conversaciones celebradas entre la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección/Organismo Internacional de Energía Atómica y el Iraq

Bagdad, 19 y 20 de enero de 2002

La reunión entre la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC)/Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el Iraq se dedicó a hacer un inventario de las inspecciones que han tenido lugar y a resolver las cuestiones que se han planteado. Se observó lo siguiente:

1. Se ha conseguido acceso a todos los sitios y se seguirá consiguiendo. El lado iraquí alentará a las personas a aceptar también el acceso a sitios privados.

2. Se ha prestado una ayuda valiosa para la instalación logística de la infraestructura de inspección, en particular, en la oficina de Mosul. Esto va a continuar, por ejemplo, en el caso de una oficina sobre el terreno en Basora.

3. Después de que se encontraran unas municiones químicas vacías de 122 mm en los almacenes de Al Ukhaidhir, el lado iraquí designó un equipo para que se encargase de llevar a cabo una investigación y una búsqueda a fondo de casos similares en todos los lugares. Ya se informó de que se habían encontrado cuatro unidades más en los almacenes de municiones de Al Taji. Se comunicarán los resultados finales.

4. Se atendió la solicitud de la UNMOVIC de que se le facilitara una serie de documentos. Se entregaron algunos y se dieron aclaraciones con respecto a otros.

5. Se va a complementar la lista de personas que se dedican a las distintas disciplinas, conforme a las recomendaciones de la UNMOVIC y el OIEA.

6. Se examinó la declaración formulada el 7 de diciembre por el Iraq. El Iraq se mostró dispuesto a responder a las cuestiones planteadas en relación con la declaración y a hablar sobre las mismas.

7. Se alentará a las personas a las que se pida entrevistar en privado a que lo acepten.

8. La UNMOVIC y el OIEA acordaron que sus helicópteros llevarán un número adecuado de guardianes a bordo, según sea necesario.

9. El Iraq promulgará lo antes posible legislación nacional en lo relativo a las actividades proscritas.

10. El Iraq acordó continuar los debates técnicos con el OIEA para aclarar cuestiones con respecto a los tubos de aluminio, la supuesta importación de uranio y el uso de altos explosivos, así como otras cuestiones pendientes.

20 de enero de 2003